



Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 16 de diciembre de 2024



Informe Jurídico

En esta edición encontrará el Decreto N.º 1470 del 10 de diciembre de 2024 del Minvivienda, que reglamenta 'Barrios para la paz', así como la Resolución 1912 del 06 de diciembre de 2024 del IGAC, con la metodología para actualizar masivamente valores catastrales rezagados en la ruralidad. Se suma la Circular N.º 419 del 03 de diciembre de 2024 de Supernotariado sobre la prestación del servicio público registral y el cierre temporal del aplicativo de Radicación Electrónica. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Sector constructor: lo que dejó el 2024

Reactivación, impulso al empleo y un empresariado fuerte desde las regiones, fueron algunos de los temas recurrentes en el 2024, un año en el cual Camacol le presentó varias propuestas al Gobierno. Le invitamos a repasar lo que fue noticia para la industria edificadora, con un alcance nacional que traza la ruta hacia el 2025.

[Ver más](#)

#CamacolInforma



Inscribirse a Camacol Verde: un propósito para el 2025

En esta época de metas y propósitos para el próximo año, Camacol le invita a cumplir uno muy importante: fortalecer los conocimientos en materia sostenible; para ello, tiene abiertas las inscripciones al 'Congreso Camacol Verde 2025' que se realizará el 8 y el 9 de mayo en Bucaramanga. ¡Separe su cupo y participe en el evento que busca promover territorios sostenibles!

[Ver más](#)



Panorama laboral de las mujeres en la construcción

Fortalecer la equidad de género, disminuir las brechas salariales e impulsar, aún más, la participación femenina en la industria edificadora, son algunos retos que tienen los empresarios. Le invitamos a leer en la página 84 de la revista *Urbana* qué se está haciendo en la materia. [Ver más](#)

#CamacolInforma



¡Cumpla el sueño de ser propietario!

¿Es mejor pagar arriendo o ser dueño de una vivienda? Mabel Quintero, especialista en financiación de vivienda, resolverá esta y otras inquietudes en el curso 'Construyéndote con tu vivienda propia', que dicta con el apoyo de Camacol para guiar a los potenciales compradores. Inscribese, participe y sea propietario en el 2025. #CamacolCapacita

[Ver más](#)

#CamacolInforma

Geo-Tendencias analiza el arriendo de vivienda

'Mercado de vivienda en arriendo: Un primer análisis de su oferta', es el tema de análisis de la edición más reciente de 'Geo-Tendencias de la Construcción'. En el informe se estudia el inventario para alquiler en los principales portales web inmobiliarios, así como las características de este tipo de viviendas y el canon ofertado por metro cuadrado, entre otros temas de interés. [Ver más](#)

#CamacolInforma



INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.